

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo Dirección Territorial de Trabajo y Labora

2025/08797 Anuncio de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo del sector de canteros, marmolistas y granitos naturales de la provincia de València. Código: 46000125011982.

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Trabajo y Labora de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo suscrito por la comisión negociadora del convenio colectivo del sector de Canteros, Marmolistas y Granitos Naturales de la provincia de València.

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo señalado anteriormente, suscrito el día 7 de julio de 2025, por el que se acuerda proceder a actualización de las tablas salariales para el año 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial de Trabajo y Labora, conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1.^a del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana,y en el artículo 49.2 f) de la Orden 6/2025, de 9 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, de 2025, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo,

Resuelve

Primero: Ordenar el depósito y la inscripción del acuerdo en este Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

[VER ANEXO](#)

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

València, 17 de julio de 2025.—La directora territorial de Trabajo y Labora, María Lurueña Ruiz.



CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL SECTOR DE CANTEROS, MARMOLISTAS Y GRANITOS NATURALES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

En Valencia a 7 de julio de dos mil veinticinco, siendo las 12:00 horas, se reúnen en los locales de PYMEV, sitos en Valencia, Avenida del Cid nº 2, 4ºC, los miembros abajo relacionados de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Canteros, Marmolistas y Granitos Naturales de la Provincia de Valencia, con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el Convenio sobre revisión de la tablas salariales del año 2025 con efectos 1 de enero de 2025, reconociéndose mutuamente legitimación para la firma del presente acuerdo.

POR LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

POR UGT-FICA PV

Nati Morilla
Juan José Escrig

POR CCOO HÁBITAT-PV

Isabel Amat

POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

Lucía García
Jesús Pérez

ACUERDAN

PRIMERO.- Actualizar, a cuenta de lo que se pacte en el Convenio General de la Construcción, las tablas salariales para 2025 incrementándose en un 0,4%. Este incremento a cuenta, también se aplicará al Plan de Pensiones

Se adjuntan tablas salariales como Anexo I.

SEGUNDO.- PAGO DE ATRASOS

El pago de las diferencias salariales generadas desde el 1 de enero de 2025, se abonarán en la nómina del mes siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

CUARTO.- FACULTAD REGISTRO Y PUBLICACIÓN

Se faculta a Lucía García Rodríguez con DNI ***5747** para que realice las gestiones de depósito y registro de la presente acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levante la sesión siendo las 12:30 horas, firmando en prueba de conformidad un representante de cada Organización.

PYMEV

CCOO

UGT

Convenio colectivo de trabajo del sector de Canteros, Marmolistas y Granitos Naturales de la provincia de Valencia

TABLA SALARIAL 2025

(Provisional)

| | Nivel Profesional | Columna 1 ^a | Columna 2 ^a | Columna 3 ^a | Plan de Pensiones Anual |
|-------|----------------------------|------------------------|----------------------------------|------------------------|-------------------------|
| | Categoría | SALARIO BASE | PLUS ASISTENCIA | PLUS TRANSPORTE | |
| NIVEL | ADMINISTRATIVOS | MENSUAL | DIA TRABAJADO | DIA TRABAJADO | |
| III | Jefe de primera | 1.892,95 € | 9,90 € | 4,69 € | 326,82 € |
| V | Jefe de segunda | 1.795,22 € | 9,90 € | 4,69 € | 311,21 € |
| VI | Oficial de primera | 1.610,86 € | 9,90 € | 4,69 € | 281,77 € |
| VIII | Oficial de segunda | 1.470,64 € | 9,90 € | 4,69 € | 259,37 € |
| IX | Auxiliar | 1.365,64 € | 9,90 € | 4,69 € | 242,61 € |
| IX | Telefonista | 1.280,31 € | 9,90 € | 4,69 € | 228,98 € |
| | | | | | |
| | OPERARIOS | DIARIO | DIA TRABAJADO | DIA TRABAJADO | |
| VI | Escultor modelista | 55,85 € | 9,98 € | 4,72 € | 295,50 € |
| VII | Adornista | 52,21 € | 9,98 € | 4,72 € | 277,82 € |
| VII | Encargado | 52,30 € | 9,98 € | 4,72 € | 278,25 € |
| VIII | Oficial de primera | 47,76 € | 9,98 € | 4,72 € | 256,23 € |
| IX | Oficial de segunda | 46,48 € | 9,98 € | 4,72 € | 250,02 € |
| X | Ayudante | 45,10 € | 9,98 € | 4,72 € | 243,36 € |
| XI | Peón especializado | 43,77 € | 9,98 € | 4,72 € | 236,87 € |
| X | Vigilante | 43,67 € | 9,98 € | 4,72 € | 236,41 € |
| XII | Peón | 42,39 € | 9,98 € | 4,72 € | 230,22 € |
| | Dependiente | 32,04 € | 5,81 € | 4,28 € | 169,73 € |
| | Dependiente, 1º año | 30,65 € | 5,81 € | 4,28 € | |
| | Media dieta | 11,42 € | Según art. 27º | | |
| | | 4,70 € | Para el supuesto 2º del art. 27º | | |
| | Compensación económica por | 5,69 € | Artículo 30º | | |

PYMEV

CC.OO.

U.G.T.

